



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales

SAN LUIS, 17 de junio de 2025

VISTO:

El EXPE: 5765/2025, mediante el cual la estudiante Florencia Magali SUAREZ solicita Equivalencias para la carrera Tecnicatura Universitaria en Web, Plan OCD-3-08/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Estudiantes ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la OCD-3-15/10.

Que la Comisión de Carrera de la carrera Tecnicatura Universitaria en Web ha elevado su informe.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la estudiante Florencia Magali SUAREZ, DU N° 44992526, Registro N°3044025 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Web, Plan OCD-3-08/13, las equivalencias que se detallan a continuación:

CARRERA ORIGEN: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA PLAN OCD-3-26/12	CARRERA DESTINO: TEC. WEB PLAN OCD-3-08/13
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ALGORITMOS y PROGRAMACIÓN I	FUNDAMENTOS DE LA INFORMÁTICA
PROGRAMACIÓN I	PROGRAMACIÓN I
PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN II
INGENIERÍA DE SOFTWARE I	INGENIERÍA DE SOFTWARE
INGLÉS	INGLÉS



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

ARTÍCULO 2°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura “PROGRAMACIÓN II”, sujeta a la previa aprobación de un coloquio sobre la Unidad del último programa aprobado: PROGRAMACIÓN EN LENGUAJE PYTHON.

ARTÍCULO 3°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura “INGENIERÍA DE SOFTWARE”, sujeta a la previa aprobación de un coloquio sobre la Unidad del último programa aprobado: Extensión del UML para aplicaciones Web.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria Académica Esp. Mónica Mercedes DAZA.

## Hoja de firmas